

Código Ético





Introducción	1
1 Principios Éticos y Valores	4
A - Ética en la gestión de los negocios y las actividades empresariales	5
B - Ética del trabajo, tutela y promoción de los colaboradores	6
C – Compromiso con el desarrollo sostenible y responsabilidad social	7
D – Valores	7
2 Reglas de Conducta	8
A – Ética en la gestión de los negocios y en las actividades empresariales	9
B – Ética del trabajo, tutela y promoción de los colaboradores	22
C – Ética de la comunicación y las relaciones externas	26
3 Normas de ejecución	29
4 Los diez principios del Pacto Mundial	32

Este documento es la traducción de la última versión del Código Ético de Edison S.p.A., de julio de 2023, que es aplicable a Edison Next Spain S.L.U. y sus filiales, sobre el cual fueron realizadas pequeñas adaptaciones necesarias a la realidad y a legislación aplicable a Edison Next Spain S.L.U. y sus filiales.

Misión

La misión de Edison S.p.A. y de sus Filiales (en lo sucesivo, también simplemente, “Edison”) es mantenerse cerca de sus clientes proporcionándoles soluciones energéticas inteligentes, competitivas y sostenibles de: electricidad, gas y servicios.

A través de esta actividad Edison desea:

- crear valores para sus accionistas y promover el desarrollo de la empresa a largo plazo;
- contribuir al bienestar y al crecimiento profesional de sus Colaboradores;
- trasladar elementos de innovación y de progreso económico y civil a la comunidad, respetando plenamente con los valores primarios adoptados, es decir con la ética y la transparencia.

Estructura

El Código Ético se compone de cuatro partes:

- **Principios Éticos y Valores** – Los primeros constituyen los principios éticos a los que Edison adhiere y que deben inspirar las relaciones de la Empresa frente a las partes interesadas (*stakeholders*) y a las comunidades en las que opera. Los segundos constituyen las referencias que la Empresa, en el marco de los Principios a los que adhiere y en coherencia con su Misión, ha identificado de forma específica para orientar las acciones diarias de los Colaboradores en la gestión de las actividades empresariales.
- **Reglas de Conducta** - Son criterios de comportamiento dirigidos a los grupos de interés en el desarrollo de las distintas actividades empresariales, en los que se establecen las directrices y normas a las que los Colaboradores de Edison están obligados a atenerse a los efectos de observar los Principios Éticos y prevenir el riesgo de comportamientos no éticos.
- **Normas de Ejecución** - Describen el funcionamiento de los procedimientos operativos para la actualización del Código Ético y la gestión de las infracciones, con el objetivo de supervisar su aplicación y cumplimiento.
- **Los diez principios del Pacto Mundial** - El Pacto Mundial - que nace de una iniciativa promovida por las Naciones Unidas en el año 1999 - tiene como objetivo la promoción, a través de la implicación de las empresas, en especial las de grandes dimensiones, de la creación de una economía global basada en el respeto de diez principios en materia de derechos humanos, condiciones laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción.

Validez y Aplicabilidad

El Código Ético se aplica a Edison S.p.A y a sus Filiales, en Italia y en el extranjero, y es, por ello, vinculante para la conducta de todos los Colaboradores de dichas sociedades, es decir, de todos aquellos que, en cualquier concepto y con independencia de la tipología de relación contractual, contribuyen a la consecución de los fines y de los objetivos empresariales (Sujetos con contrato de trabajo por cuenta ajena/Otras formas de colaboración contractual individual).

Edison se compromete a exigir la observancia de los principios de este Código incluso por parte de todos aquellos (sociedades participadas o vinculadas, socios, clientes, proveedores, profesionales y otras categorías de agentes externos) con los que mantenga relaciones para la consecución de sus objetivos.

El Código Ético tiene validez tanto en Italia como en el extranjero, a pesar de la diversidad cultural, social y económica de los distintos países en los que Edison opera, así como las posibles adaptaciones exigidas por la legislación específica del país.

El Código Ético constituye asimismo el primer elemento en el que se basa el Sistema de Compliance Penal, Antisoborno y Libre Competencia de Edison Next Spain S.L.U., del que es a la vez elemento constitutivo y parte integrante. La vulneración de los principios y las reglas contenidas en este Código puede, por tanto, provocar graves consecuencias, así como dar lugar a las medidas correspondientes previstas por la empresa.

Compromiso de Edison con respecto a la difusión, aplicación y actualización del Código Ético.

Edison se compromete, frente a todas las personas implicadas en la aplicación del presente Código, a:


- garantizar su inmediata divulgación, poniéndolo a disposición de todos y llevar a cabo programas de formación adecuados;
- garantizar su revisión periódica y actualización con el fin de adaptarlo a la evolución de la sensibilidad social, de las condiciones medioambientales y de las normativas vigentes;
- disponer unas herramientas de apoyo adecuadas para proporcionar aclaraciones por lo que se refiere a la interpretación y a la aplicación de las disposiciones del Código Ético;
- adoptar un sistema de sanciones apropiado en relación con los potenciales incumplimientos.
- adoptar procedimientos adecuados de denuncia, investigación y tratamiento de las posibles infracciones;
- asegurar la confidencialidad de la identidad del informante de una posible vulneración, sin perjuicio de las obligaciones legales y de su tutela profesional;
- verificar periódicamente la observancia y el cumplimiento del Código Ético.

Compromisos de los Colaboradores de cumplimiento del Código Ético.

El Código Ético forma parte integrante de las obligaciones contextuales derivadas de la relación laboral.

Todos los Colaboradores se comprometen por ello a:

- actuar y comportarse de acuerdo con lo establecido por el Código Ético;
- comunicar cualquier violación del Código Ético en cuanto se tenga conocimiento de ella;
- cooperar en la definición y en el cumplimiento de los procesos internos, elaborados para dar ejecución a lo dispuesto en el Código Ético;
- consultar a su superior o a los organismos responsables, en lo referente a las partes del Código Ético que puedan requerir interpretación o aclaración.



Principios Éticos y Valores



Los Principios Éticos de Edison son:

- A - Ética en la gestión de los negocios y las actividades empresariales;
- B - Ética del trabajo, la tutela y la promoción de los Colaboradores;
- C - Compromiso con el desarrollo sostenible y responsabilidad social
- D - Valores.

A – Ética en la gestión de los negocios y las actividades empresariales

Legalidad – Todos los Colaboradores están obligados al cumplimiento de las leyes y la normativa vigente en aquellos países en los que operan, del Código Ético, y de las normas internas empresariales, aplicándolas con rectitud y equidad.

Integridad – En las relaciones con terceros, Edison se compromete a actuar de manera correcta y transparente, evitando proporcionar información engañosa o adoptar conductas que impliquen un aprovechamiento indebido de situaciones de vulnerabilidad o de falta de conocimiento. Edison se compromete a establecer relaciones comerciales justas con terceros, vínculos duraderos con clientes y proveedores, y a garantizar un reconocimiento adecuado a la aportación de sus Colaboradores. Edison se compromete a combatir el fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Lealtad – Las relaciones con terceros, las relaciones con sus Colaboradores y las relaciones

entre estos últimos deben basarse en la máxima lealtad, entendida como fidelidad a la palabra dada, a las promesas y a los pactos, así como a la actuación responsable y la adopción de una actitud de total buena fe en cada actividad o decisión.

Transparencia – Todas las acciones de Edison y las relaciones con sus grupos de interés y accionistas deben llevarse a cabo garantizando la corrección, integridad, consistencia y puntualidad de la información, de acuerdo con las leyes, las mejores prácticas del mercado y dentro de los límites establecidos para proteger el *know-how* y el patrimonio de la empresa.

Respeto por la dignidad de las personas - Edison respeta los derechos fundamentales de las personas, protegiendo su integridad moral y garantizando la igualdad de oportunidades. En las relaciones internas y externas no se admiten comportamientos de carácter discriminatorio basados en la opinión política y sindical, la religión, la raza, la etnia, la nacionalidad, la edad, el sexo, la orientación sexual, el estado de salud y, en general, cualquier atributo personal intrínseco de la persona. Edison considera la diversidad como una oportunidad clave para la innovación y el desarrollo, promoviendo el diálogo y el intercambio de opiniones, ideas y experiencias. Edison es contraria a cualquier forma de racismo y xenofobia.

Edison se esfuerza a fin de que, dentro del contexto de su actividad, los derechos establecidos en la “Declaración universal de los Derechos Humanos” sean garantizados en los distintos países en los que opera.

B – Ética del trabajo, la tutela y la promoción de los Colaboradores.

Compromiso con la mejora - Los Colaboradores se esfuerzan por proporcionar a la Sociedad sus mejores conocimientos profesionales, y mejorarlos continuamente incluso a través de las herramientas de actualización y formación ofrecidas por la empresa.

Confidencialidad - Los Colaboradores se comprometen a tratar toda la información obtenida en el ejercicio de su actividad laboral como confidencial y, por tanto, a no difundirla salvo dentro de los límites necesarios para el desarrollo de dicha actividad, observando el principio de Transparencia.

Toda comunicación al exterior de la información confidencial y “sensible a los precios” se efectúa bajo el control de los departamentos designados.

Lealtad y Ausencia de conflicto de intereses - Los Colaboradores garantizan que toda conducta se basa en criterios de lealtad hacia la empresa y que cada una de las decisiones comerciales se adopta en beneficio de la Sociedad y deben, por tanto, evitar cualquier situación de conflicto de intereses entre sus actividades económicas, personales o familiares y los cargos que ocupan en Edison, que pueda comprometer su independencia de juicio y de elección.

Seguridad, protección de la salud y condiciones laborales - Edison cree que personas motivadas y profesionalmente excelentes constituyen la palanca estratégica fundamental para competir y desarrollarse en su propio negocio.

unas condiciones y un ambiente de trabajo que protejan la integridad psicofísica de las personas y fomenten la iniciativa, la creatividad, la participación, la capacidad de trabajo en equipo y la asunción de responsabilidades, respetando las exigencias de equilibrio entre la esfera profesional y la vida privada.

Igualdad de oportunidades - El desarrollo profesional y la gestión de los Colaboradores se basan en el principio de equidad e igualdad de oportunidades; el reconocimiento de los resultados alcanzados, de las habilidades gerenciales y de las competencias profesionales demostradas por las personas constituyen los criterios esenciales para la promoción profesional y salarial, en un proceso de comparación continua y sistemática con el mercado, garantizando la transparencia en el método de evaluación y comunicación. Edison previene, disuade y gestiona cualquier situación de injusticia o discriminación en el lugar de trabajo, así como cualquier situación de *bullying*, violencia o acoso.

Desarrollo profesional - Edison se esfuerza por poner a disposición de todos los Colaboradores unos instrumentos y oportunidades adecuadas de crecimiento profesional.

Actuar éticamente - Edison exige a sus Colaboradores que actúen de acuerdo con los principios y los valores contenidos en el Código Ético.

Derecho de comunicar incumplimientos - Edison garantiza a cada Colaborador que esté involucrado en una situación contraria a los principios y a los valores recogidos en el Código Ético, el derecho/deber

de comunicar, de forma confidencial y sin peligro de represalias al *Head of Compliance* o al Comité de Ética y Cumplimiento de Edison Next Spain S.L.U. y sus filiales, de acuerdo con las modalidades establecidas en las Normas de Ejecución, todavía más detalladas en el procedimiento de “Protección de los informantes”.

C – Compromiso por el desarrollo sostenible y responsabilidad social

Promoción del desarrollo sostenible -

Edison considera la protección del medioambiente como un valor fundamental, y está convencida de la compatibilidad entre “desarrollo empresarial” y respeto y desarrollo del medioambiente y de la comunidad.

Edison, por tanto, se compromete a actuar en cumplimiento de las normativas vigentes, aplicando las mejores tecnologías disponibles, a promover y programar un desarrollo de sus actividades dirigido a valorizar los recursos naturales, preservar el medioambiente para las generaciones futuras, y a promover iniciativas en una amplia protección del medioambiente y del territorio en el que opera.

Tutela del patrimonio cultural y paisajístico -

Edison protege el patrimonio histórico, artístico, cultural y paisajístico, italiano y extranjero. A tal fin, la Sociedad se compromete a proteger y conservar los bienes muebles e inmuebles sujetos a vínculo cultural y paisajístico, con el fin de mantener la integridad, la identidad y la eficiencia funcional de los mismos respetando las leyes vigentes.

Edison promueve igualmente toda actividad dirigida a mejorar las condiciones de conocimiento y conservación del patrimonio cultural y paisajístico.

Responsabilidad hacia la

comunidad - Edison opera teniendo en cuenta las exigencias de la comunidad en cuyo ámbito desarrolla su actividad y contribuye a su desarrollo económico, social y civil.

D – Valores

Nuestras acciones y decisiones se rigen por el respeto hacia los individuos y hacia todas las partes interesadas del grupo, y por el sentido de responsabilidad e integridad.

RESPECTO. “Nosotros respetamos a nuestras personas, a nuestros clientes, a nuestros accionistas, la comunidad y el contexto en el que operamos. Para nosotros, contribuir a la calidad de vida y al progreso de la sociedad es un deber”.

INTEGRIDAD. “Deseamos merecer la confianza de todos aquellos con los que trabajamos, manteniendo nuestras promesas, comportándonos de forma ética, transparente y asumiendo la responsabilidad de todas nuestras acciones”.

RESPONSABILIDAD. “La energía no es un bien como tantos otros, sus fases de generación, transmisión y venta se caracterizan por un fuerte interés público. Ello implica una gran responsabilidad y la puesta en común de valores éticos claramente definidos”.



Reglas de conducta

2



Sin perjuicio de los Principios Éticos enunciados en la primera parte, se ilustran a continuación algunas reglas que tienen como objetivo el de indicar los comportamientos que se han de seguir en el desarrollo de las distintas actividades empresariales, de forma que se respeten los Principios Éticos establecidos.

Las reglas de comportamiento están estructuradas tanto en función de los sujetos con los que se establecen las relaciones, como en función de los objetos específicos, y se articulan en los siguientes capítulos:

Los Principios Éticos de Edison son:

- A - **Ética en la gestión de los negocios y de las actividades empresariales;**
- B - **Ética del trabajo, tutela y promoción de los Colaboradores;**
- C - **Ética de la comunicación y las relaciones externas.**

A – Ética en la gestión de los negocios y de las actividades empresariales

Edison gestiona sus negocios aplicando los Principios Éticos incluidos en este Código y solicita a sus Colaboradores y socios comerciales que se ciñan a lo estipulado en cualquier circunstancia, con independencia de la relevancia del negocio o de las condiciones de mercado.

En particular, a todos los Colaboradores y socios comerciales les es exigido adoptar una política de “tolerancia cero” en relación con el fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Relaciones con los Accionistas

Edison mantiene un diálogo constante con la comunidad de los Accionistas, respetando, en particular, las leyes y normas que requieren que cada inversor o inversor potencial tenga derecho a recibir la misma información para adoptar sus decisiones de inversión bien fundamentadas.

Edison protege y hace prevalecer el interés de la Sociedad y de los Accionistas observando siempre el interés particular de cada Accionista o grupo de Accionistas.

Edison se compromete, por tanto, a:

- informar debidamente a los Accionistas y a los Accionistas potenciales de toda acción o decisión que pueda tener efectos relevantes en relación con su inversión. En particular, Edison S.p.A. garantiza:
 - la disponibilidad en la página web www.edison.it de los comunicados de prensa y de los avisos con coste para la Sociedad correspondientes al ejercicio de los derechos inherentes a los títulos emitidos, de los documentos contables periódicos elaborados por la misma, así como de la información y los documentos relacionados con las juntas de Accionistas;
 - que Edison Next Spain S.L.U. dispone de una dirección de correo electrónico y de un teléfono de contacto (<https://edisonnext.es/>)
- Mantener un sistema de Gobierno Corporativo conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes y acorde con el Código de Gobierno Corporativo, - al que Edison se adhirió voluntariamente - así como a las “mejores prácticas” reconocidas a nivel internacional;
- garantizar a los Accionistas la disponibilidad, con una antelación razonable, de los documentos elaborados por la Junta;

- garantizar la participación regular de los Administradores en los trabajos de la junta;
- garantizar el desarrollo ordenado y funcional de las Juntas, respetando el derecho fundamental de cada accionista de requerir aclaraciones acerca de los distintos temas sometidos a debate y de expresar su opinión;
- asegurar estructuras eficientes y específicas dedicadas a las relaciones con los Accionistas.

Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos

Edison considera como elemento fundamental de la cultura de su organización un Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos adecuado, que contribuya a la mejora de la eficiencia y eficacia de las operaciones empresariales y acerca del cual sus Colaboradores estén debidamente informados y sensibilizados.

Por Sistema de Control Interno y de gestión de Riesgos se entiende el conjunto de las reglas, procedimientos y estructuras organizativas dirigidas a consentir, a través de un proceso apropiado de identificación, medición, gestión y seguimiento de los principales riesgos empresariales, una dirección sana de la empresa, justa y coherente con los objetivos prefijados.

Un Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos eficaz contribuye a garantizar:

- la salvaguarda del patrimonio social;
- la eficiencia, la eficacia y la economicidad de las operaciones empresariales;

- la fiabilidad y exactitud de la declaración informativa financiera;
- el respeto de las leyes y de los reglamentos.

Diferentes son los “actores” del Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos.

El Consejo de Administración es responsable del diseño del mismo, estableciendo las líneas directivas y verificando periódicamente la adecuación y el funcionamiento efectivo con la asistencia del Comité de Control y Riesgos, u órganos correspondientes en sus filiales.

El director ejecutivo o el órgano / persona designada en cada filial a tal efecto, dentro del contexto de las responsabilidades que le han sido asignadas de supervisión de la funcionalidad del Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos, da ejecución a las directrices del Sistema de Control Interno y se encarga de la identificación, la valoración y la gestión de los principales riesgos.

La responsabilidad de garantizar el funcionamiento correcto y efectivo del Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos es de todos los Colaboradores de Edison, concretamente de los Empleados, con distintos niveles en función de la responsabilidad propia de cada uno de ellos. Los Directivos Responsables de Divisiones, Unidad de Negocios y Dirección tienen, a su vez, una responsabilidad directa en la adopción de las directrices recibidas por la Alta Dirección y en la ejecución de las líneas de orientación del Consejo, con el objetivo de garantizar el funcionamiento eficaz del Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos en el ámbito de la organización gestionada por cada uno de ellos.

El Comité de Ética y Cumplimiento, designado por el Consejo de Administración, asiste al Consejo de Administración, así como a la gestión empresarial, en el ejercicio de sus deberes relativos al Sistema de Control Interno y a la gestión de los Riesgos, verificando y evaluando la

adecuación y eficacia del funcionamiento general del Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos. Informa de sus actividades al menos de forma anual al Consejo de Administración.

El funcionamiento del Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos se basa en la articulación efectiva de los distintos niveles de control (verificaciones de línea, actividades de seguimiento de primer nivel, actividades de seguimiento de segundo nivel, actividad de auditorías).

A los efectos de garantizar un nivel adecuado del Sistema de Control Interno Edison se compromete a:

- mantener operativo de manera eficaz el sistema de Gobierno Corporativo para que garantice el cumplimiento de las disposiciones vigentes y esté alineado con las recomendaciones y normas indicadas en el Código de Gobierno Corporativo;
- mantener el Sistema de Control actualizado, adaptándolo a la evolución del negocio y a las normativas internas y externas aplicables;
- verificar constantemente la adecuación y la eficacia del funcionamiento del Sistema de Control Interno;
- garantizar eficiencia y eficacia, y recursos adecuados para el Departamento de Cumplimiento y para el Comité de Ética y Cumplimiento de Edison Next Spain S.L.U. y filiales;
- asegurar un proceso de concienciación y formación dirigido a sus Colaboradores con el propósito de fomentar a todos los niveles una cultura adecuada en materia de Control Interno y Gestión de Riesgos, y Gobierno Corporativo.

Gestión de Riesgos empresariales y Procedimientos empresariales

Edison ha desarrollado un modelo integrado de gestión de riesgos (ERM) estrechamente relacionado al proceso de planificación estratégica, cuyo objetivo principal es adoptar un enfoque sistemático para identificar los riesgos prioritarios de la empresa, evaluar con antelación sus posibles efectos negativos y tomar las medidas adecuadas para mitigarlos. A tal fin, Edison se ha dotado con un Modelo de Riesgos Empresariales, una metodología de evaluación de riesgos y un conjunto de procedimientos que reglamentan los procesos internos, regulando tanto las actividades realizadas en el ámbito de las funciones individuales, como las relaciones con otras entidades.

Transparencia de la Declaración Informativa contable y Comunicación financiera

Edison es consciente de la importancia de la transparencia, precisión e integridad de la declaración informativa contable y la comunicación financiera (balances, informes periódicos, folletos informativos, etc.) y se esfuerza para disponer de un sistema administrativo-contable fiable en la representación correcta de los hechos de la gestión y en el suministro de las herramientas para identificar, prevenir y gestionar, en la medida de lo posible, los riesgos de naturaleza financiera y operativa, y el fraude en detrimento de la Sociedad.

Toda operación deberá basarse en una documentación adecuada y poder ser verificada de forma razonable.

Todos los asientos contables que constituyen la base para la elaboración de las cuentas anuales deben ser redactados de manera clara, veraz y correcta, y conservarse

cuidadosamente por las estructuras empresariales encargadas de su redacción.

Edison S.p.A., en la consecución de dichos objetivos y adecuándose a la normativa introducida para proteger el ahorro (L. 262/2005), que prevé para las Sociedades con acciones cotizadas una serie de obligaciones y responsabilidades específicas en materia de elaboración de documentos contables y de comunicaciones de carácter financiero previstas por la ley y difundidas en el mercado, se ha dotado de un Modelo de Control Contable alineado con dichos principios.

Todos los Colaboradores están obligados a trabajar para que los hechos de la gestión se representen correcta y oportunamente, y el Modelo de Control Contable adoptado pueda lograr todos los fines descritos anteriormente.

Transparencia y cumplimiento de normas fiscales

Edison condena toda forma de evasión o elusión fiscal, y promueve y aplica una gestión fiscal destinada a minimizar el riesgo de operar infringiendo las normas de naturaleza tributaria o en conflicto con los principios y/o los objetivos de los ordenamientos tributarios, con el fin de prevenir también las controversias en materia fiscal, manteniendo una actitud transparente y el diálogo con las Autoridades Fiscales de los países en los que opera.

En particular, Edison S.p.A. se ha equipado con un sistema de gestión del riesgo fiscal ("Tax Control Framework")

dirigido a garantizar el correcto e inmediato cumplimiento de las obligaciones fiscales y, más en general, el cumplimiento de acuerdo con la normativa tributaria aplicables al Grupo.

Todos los Colaboradores se comprometen a respetar la normativa vigente y a actuar de manera que las declaraciones fiscales reflejen de forma lo más completa y veraz posible la situación.

Prevención del blanqueo de capitales

Edison se compromete a evitar por todos los medios el uso de su sistema económico-financiero para fines relacionados con el blanqueo de capitales, el auto blanqueo de capitales y/o la financiación del terrorismo (o de cualquier otra actividad criminal).

A tal fin, se asegura de que las operaciones en las que participa no favorezcan, ni siquiera potencialmente, la recepción, la sustitución o la reutilización - incluso en actividades económico-financieras - de dinero, bienes y/u otros beneficios derivados de actividades ilícitas.

Además, la Sociedad impide todas aquellas operaciones que dificulten una correcta identificación de la procedencia de los fondos, bienes y otros beneficios. Edison, por tanto, procede a verificar con la máxima diligencia la información disponible acerca de las contrapartes comerciales, los proveedores, los socios y asesores, con el fin de determinar su respetabilidad y la legitimidad de su actividad antes de establecer con ellos cualquier relación de negocio y/o colaboración.

Edison rechaza expresamente las relaciones con contrapartes que se considere puedan estar (o de las cuales exista la mera sospecha de que puedan estar) implicadas en actividades criminales de cualquier

género, así como con contrapartes cuya credibilidad y/o fiabilidad profesional no se pueda verificar.

Edison prioriza el uso de medios alternativos al dinero en efectivo para la recepción de pagos. Edison aplica siempre la normativa contra el blanqueo de capitales en cualquier jurisdicción en la que opere.

Relaciones con la Sociedad Auditora

Los auditores, tanto internos como externos, deben tener libre acceso a los datos, documentos e información necesarios para llevar a cabo su labor.

Con el fin de garantizar el máximo respeto a su independencia e imparcialidad, Edison se compromete con el auditor externo y con otras sociedades pertenecientes a la misma red a:

- no otorgar mandatos incompatibles con la auditoría contable;
- no otorgar mandatos de servicios que puedan comprometer la independencia y objetividad.

Además, aquellos que hayan participado en la auditoría de las cuentas anuales de una sociedad con funciones de dirección y supervisión, los socios y administradores de la sociedad auditora a la que se le haya otorgado el mandato de auditoría de las sociedades filiales de esta o que la controlen, no podrán desempeñar cargos sociales en los órganos de administración y control de la sociedad que ha otorgado el mandato de auditoría ni en la sociedad por ella controlada o que la controle.

Tampoco podrán prestar servicios como trabajadores autónomos o subordinados para dichas sociedades desempeñando funciones directivas relevantes, salvo que haya

transcurrido al menos un período de tres años desde el vencimiento o desde la revocación del mandato, o bien desde el momento en que hayan dejado de ser socios, administradores o empleados de la sociedad auditora y de las sociedades filiales de la misma o que la controlen.

Relaciones con las Partes vinculadas

En el sistema de Gobierno Corporativo de Edison se otorga particular importancia a las operaciones con Partes vinculadas que deben ser realizadas observando los principios de objetividad, transparencia y veracidad, y de acuerdo con el procedimiento empresarial interno adoptado por el Consejo de Administración.

Relaciones con los Clientes

Edison aspira a satisfacer las expectativas más legítimas y elevadas de sus clientes, ofreciéndoles productos y servicios de calidad en condiciones competitivas, en cumplimiento de las normas diseñadas para la protección de la competencia y del mercado. Dentro del contexto de las relaciones con sus clientes todos los Colaboradores de Edison se comprometen a:

- aplicar los procedimientos internos para la gestión de las relaciones con sus clientes con el fin de alcanzar el objetivo de desarrollar y mantener relaciones favorables y duraderas;
- no discriminar arbitrariamente a sus clientes ni tratar de aprovecharse indebidamente de su posición para perjudicarles;
- actuar dentro del marco de las leyes y de las normativas vigentes;
- respetar siempre los compromisos y las obligaciones asumidos en relación con los clientes;
- adoptar un estilo de conducta con relación a la clientela basado en la eficiencia, la colaboración y la cortesía;
- proporcionar información precisa, completa y veraz que permita al cliente tomar una decisión razonada;
- atenerse a la verdad en las comunicaciones publicitarias o de otra índole;
- solicitar a los clientes que se atengan a los principios de este Código Ético e incluir en los contratos, cuando esté previsto en los procedimientos, la obligación expresa de atenerse;
- notificar de inmediato al *Head of Compliance* o al Comité de Ética y Cumplimiento de Edison Next Spain S.L.U. y filiales cualquier comportamiento de un cliente que contravenga los Principios Éticos del Código, conforme a las modalidades establecidas en las Normas de Ejecución.

Para el cumplimiento de dichos compromisos, Edison se ha dotado de un Sistema de Gestión y de una política de Calidad Comercial con el objetivo de favorecer y mantener:

- la orientación al Cliente externo e interno a través de una continua mejora del producto/servicio prestado;
- la mejora constante de la eficacia y de la eficiencia de los procesos;
- la difusión de la cultura de la Calidad a todos los niveles organizativos.

Relaciones con los Proveedores

Los Proveedores desempeñan un papel fundamental en la mejora de la competitividad integral de Edison. Por ello, se selecciona a aquellos que destacan por sus mejores características en términos de profesionalidad, calidad, innovación, coste, servicio, fiabilidad y cumplimiento de los principios éticos en los negocios.

A los Colaboradores de Edison se les exige seleccionar a los proveedores basándose en los Principios Éticos desarrollados en este Código; asimismo, se les anima a establecer y mantener relaciones justas, transparentes y colaborativas con los proveedores, así como a actuar siempre en el mejor interés de la empresa.

En concreto, los Colaboradores de Edison y, en particular, aquellos que trabajan con los proveedores, deben:

- observar los procedimientos internos para la selección y gestión de las relaciones con los proveedores;
- no discriminar entre los proveedores, permitiendo que todos aquellos que cumplan con los requisitos compitan por la adjudicación de los contratos mediante la selección de candidatos

- basada en criterios objetivos, declarados, transparentes y documentables;
- obtener la colaboración de los proveedores para garantizar constantemente la mejor relación posible entre calidad, coste y plazos de entrega;
 - actuar dentro del marco de las leyes y de las normativas vigentes;
 - aplicar las condiciones previstas en el contrato;
 - mantener un diálogo sincero y abierto con los proveedores, en consonancia con los usos comerciales;
 - verificar la correcta y completa ejecución de la prestación por parte del proveedor encargado, antes de autorizar el pago de las facturas emitidas por este
 - informar a su superior jerárquico de cualquier discrepancia detectada en la fase de ejecución de la prestación y/o posibles solicitudes de pago no previstas en la orden de compra o y/o en el contrato originariamente formalizado con el proveedor;
 - evitar situaciones de excesiva dependencia tanto para Edison como para el proveedor;
 - solicitar a los proveedores que se atengan a los principios de este Código Ético y que incluyan en los contratos, cuando esté previsto en los procedimientos, la obligación expresa de atenerse a los mismos;
 - notificar de inmediato al *Head of Compliance* o al Comité de Ética y Cumplimiento de Edison Next Spain S.L.U. cualquier comportamiento de un proveedor que contravenga; potencialmente los Principios Éticos del Código, conforme a las modalidades establecidas en las Normas de Ejecución.

Importación/exportación y cumplimiento de la normativa internacional

La importación y la exportación de los productos y tecnologías es realizada por Edison de acuerdo con la normativa vigente, incluso supranacional. Se presta especial atención a la verificación de su posible naturaleza de “uso dual”, con el fin de garantizar su correcta clasificación y gestión, y evitar el riesgo de posibles sanciones.

Edison se compromete también a que la importación y exportación de productos y tecnologías se produzca respetando las leyes y las convenciones internacionales sobre embargos y control de las exportaciones/importaciones en relación con los Países a los que estas se refieren.

Relaciones con Otros Sujetos externos.

A los Sujetos externos que se pongan en contacto con Edison (profesionales externos, asesores, agentes/oficiales, representantes, intermediarios, etc.) se les exige seguir los principios establecidos en este Código.

Todos los Colaboradores de Edison, en relación a sus funciones, deben:

- observar los procedimientos internos para la identificación y la gestión de las relaciones con otros sujetos externos que colaboran con la empresa;
- evaluar atentamente la posibilidad de recurrir a otros sujetos externos;
- seleccionar únicamente contrapartes con una cualificación profesional y reputación adecuadas;
- obtener de los demás sujetos externos que colaboran con la Empresa la garantía de un cumplimiento constante de la relación más favorable entre nivel de prestación, calidad, coste y plazos;

- actuar dentro del marco de las leyes y de las normativas vigentes;
- aplicar las condiciones previstas en el contrato; en particular, la compensación debe estar adaptada exclusivamente a la prestación indicada en el contrato y los pagos no pueden ser efectuados a un sujeto distinto de la contraparte contractual ni en un país distinto al de las partes o de ejecución del contrato;
- verificar la correcta y completa ejecución de la prestación por parte del sujeto externo, antes de autorizar el pago de las facturas emitidas por estos;
- informar a su superior jerárquico de cualquier discrepancia detectada en la fase de ejecución de la prestación o posibles solicitudes de pago no previstas en el acuerdo originariamente pactado;
- mantener un diálogo sincero y abierto con los colaboradores externos, en consonancia con las buenas prácticas comerciales
- solicitar a los demás sujetos externos que colaboran con la empresa que se atengan a los principios de este Código Ético y que incluyan en los contratos, cuando esté previsto en los procedimientos, la obligación expresa de atenerse;
- comunicar de inmediato al *Head of Compliance* o al Comité de Ética y Cumplimiento de Edison Next Spain S.L.U. y filiales cualquier comportamiento de un sujeto externo que colabore con la empresa y que contravenga los Principios Éticos del Código, conforme a las modalidades establecidas en las Normas de Ejecución.

Relaciones con los socios

La complejidad del negocio requiere, cada vez con más frecuencia, la participación de Edison en iniciativas que impliquen actuar junto con otras empresas. Esto ocurre tanto a través de la constitución de *joint ventures* junto a uno o más socios, así como mediante la adquisición de participaciones en empresas en las que hay otros accionistas.

En el desarrollo de estas iniciativas, todos los Colaboradores de Edison deben atenerse al respeto de los Principios Éticos establecidos en este Código. En particular, deben:

- establecer relaciones únicamente con asociados u otros socios que gocen de una buena reputación, que estén involucrados solamente en actividades lícitas y que se inspiren en principios éticos comparables a los recogidos por Edison;
- velar por que la *joint venture* o la sociedad de participación opere conforme al Código Ético;
- asegurarse de que ningún socio reciba un trato injustificadamente favorable en relación con su contribución;
- garantizar la transparencia de los acuerdos y evitar la firma de pactos o acuerdos secretos contrarios a la ley;
- mantener relaciones sinceras, abiertas y colaborativas con los socios;
- notificar de inmediato al responsable del cumplimiento, y de acuerdo con las modalidades establecidas en las Normas de Ejecución, cualquier comportamiento por parte de la sociedad de participación, de la *joint venture*, de un asociado o de un socio que potencialmente contravenga los Principios Éticos del Código.

Relaciones con la Administración Pública

Entre los sujetos pertenecientes a la Administración Pública, deben considerarse incluidas todas las administraciones del Estado, inclusive los Institutos y los Centros de Enseñanza de todos los niveles y grados, las Instituciones educativas, las Empresas y Administraciones del Estado con régimen autónomo, las Regiones, Provincias y Municipios, las Mancomunidades Montañesas y sus consorcios y asociaciones, las Instituciones Universitarias, los Institutos autónomos de viviendas sociales, las Cámaras de Comercio, Industria, Artesanía y Agricultura y sus asociaciones, todos los organismos públicos no económicos nacionales, regionales y locales, las administraciones, las empresas y los organismos del Servicio Sanitario regional.

En un sentido más amplio, la noción de administración pública abarca el conjunto de todos los sujetos, incluidos los concesionarios privados de servicios públicos encargados de prestar servicios públicos, las empresas públicas y los organismos de derecho público según la terminología comunitaria, que están llamados a actuar, en función del ámbito de actividad considerado, en el marco de una función pública.

Las relaciones con la Administración Pública, con entes públicos o entidades asimiladas, que formen parte del Estado italiano, de estados y entidades comunitarias y/o extranjeras, así como con todos los sujetos calificables como “oficiales públicos” o “encargados de un servicio público” están reservadas exclusivamente a las funciones empresariales que correspondan y/o sean autorizadas, respetando los

siguientes principios de Conducta:

- ningún Colaborador de Edison debe prometer o abonar sumas de dinero, prometer o conceder bienes en especie u otros beneficios a funcionarios públicos a título personal con el fin de promover o favorecer los intereses de Edison S.p.A. y/o de una o más empresas filiales de la misma, ni siguiera a raíz de presiones ilícitas;
- ningún Colaborador de Edison puede eludir las mencionadas disposiciones recurriendo a formas diferentes de ayudas o contribuciones que, bajo la apariencia de patrocinios, encargos, consultorías, publicidad, etc., tengan los mismos fines anteriormente prohibidos.
- ningún Colaborador de Edison debe intervenir ante un funcionario público (italiano o extranjero) ni apoyarle para que actúe de manera contraria a sus deberes oficiales con el fin de promover o favorecer los intereses de Edison S.p.A. y/o de una o más empresas filiales de la misma;
- en cualquier caso, ningún Colaborador de la empresa puede influir de manera inapropiada en las decisiones de la institución pública, contactada en cualquier concepto;
- todo Colaborador que reciba indicaciones de actuar de esta forma está obligado a comunicarlo de inmediato al responsable del cumplimiento, de acuerdo con las modalidades contenidas en las Normas de Ejecución;
- en la interlocución con sus Compañeros y con el exterior, todo Colaborador de Edison se abstendrá siempre de presumir o enfatizar sus relaciones personales con representantes de la Administración Pública italiana o extranjera (adquiridas por razones profesionales o extraprofesionales) y de alardear de relaciones inexistentes;

- en las relaciones con la Administración Pública, Edison se compromete a actuar siempre de buena fe y con sentido de la responsabilidad, respetando los compromisos asumidos y las disposiciones legales.

Dentro de los límites y en las formas previstas por la ley, Edison determina modalidades específicas y responsabilidades para la gestión operativa de los procesos de patrocinio.

Relaciones con sujetos llamados a otorgar declaraciones ante la Autoridad Judicial en un procedimiento penal

Se prohíbe ejercer - con el fin de favorecer los intereses de la sociedad o para obtener de otro modo una ventaja para la misma - cualquier forma de influencia sobre cualquier persona, ya sea empleado de la sociedad o tercero, que esté llamada a prestar declaración ante la Autoridad Judicial, que puede utilizarse en un procedimiento penal.

En particular, se les prohíbe a todos los Colaboradores de Edison:

- inducir a cualquier persona, mediante violencia, amenaza, oferta o promesa de dinero u otros beneficios, a prestar declaraciones falsas ante la Autoridad Judicial, con el fin de favorecer los intereses de la sociedad o de obtener algún provecho para la misma; aceptar dinero u otros beneficios con el propósito de prestar declaraciones falsas o incluso de abstenerse de declarar ante la Autoridad Judicial;
- actuar con el propósito de influir de cualquier manera en el comportamiento de las personas convocadas a prestar declaración ante la Autoridad Judicial.

Relaciones con las Autoridades de Vigilancia y los Organismos de Control

Edison se compromete a dar cumplimiento pleno y escrupuloso a las reglas dictadas por la Autoridad de Vigilancia para el cumplimiento de la normativa vigente en los sectores relacionados con su actividad, así como a fundamentar sus relaciones con las autoridades y los Organismos de Vigilancia en la máxima colaboración y pleno respeto de su papel institucional, comprometiéndose a ejecutar con prontitud sus disposiciones.

En especial, todos los Colaboradores de Edison, en relación con sus funciones, deben:

- observar los procedimientos internos para la gestión de las relaciones con las Autoridades independientes y con los Organismos de Vigilancia;
- adoptar un estilo de comportamiento en relación con las Autoridades de Vigilancia y de los demás órganos de regulación fundamentado en la eficiencia, colaboración y cortesía, cumpliendo con cada solicitud en el ejercicio de sus funciones inspectoras y colaborando en los procedimientos de instrucción relacionados;
- proporcionar información precisa, completa y veraz de manera que permita tomar una decisión consciente;
- notificar de inmediato *al Head of Compliance* o al Comité de Ética y Cumplimiento de Edison Next Spain S.L.U. y filiales cualquier comportamiento del colaborador externo que contravenga los Principios Éticos del Código, conforme a las modalidades establecidas en las Normas de Ejecución.

Relaciones con representantes de las fuerzas políticas y de asociaciones interesadas

Se entiende por representantes de las fuerzas políticas, las personas físicas que ostenten funciones o cargos institucionales en el ámbito de los partidos y movimientos políticos.

Se entiende por representantes de asociaciones interesadas, las personas físicas que ocupen funciones o cargos institucionales en organizaciones como asociaciones profesionales, sindicatos, organizaciones ecologistas, etc.

En las relaciones con estas categorías de personas, ningún Colaborador debe prometer o pagar sumas de dinero, prometer o conceder bienes en especie u otros beneficios a título personal con el fin de promover o favorecer los intereses de Edison S.p.A. y/o de una o más empresas filiales de la misma, ni siquiera a raíz de presiones ilícitas;

Ningún Colaborador de Edison puede eludir las mencionadas disposiciones recurriendo a formas diferentes de ayudas o contribuciones que, bajo la apariencia de patrocinios, encargos, consultorías, publicidad, etc., tengan los mismos fines anteriormente prohibidos.

Sin embargo, son posibles formas de colaboración destinadas a contribuir a la realización de eventos o actividades como la realización de estudios, investigaciones, convenciones, seminarios, etc.

Relaciones con la competencia y observancia de las normas Antitrust

La liberalización de los sectores energéticos, ámbito en el que opera Edison, ha dado lugar a la creación de un verdadero mercado de la energía y ha permitido la aplicación de la normativa general destinada a la protección de la competencia.

Con el fin de precisar y desarrollar algunos principios y reglas, con particular atención a la normativa nacional e internacional en materia de protección de la competencia, Edison ha adoptado normas internas Antitrust, que tiene como objetivos:

- poner a disposición de los Colaboradores las definiciones e interpretaciones de la normativa aplicable, así como las disposiciones aplicativas del Código;
- identificar las áreas de actividad de Edison que podrían estar potencialmente en riesgo de violaciones incumplimiento;
- determinar las acciones o comportamientos que puedan estar en conflicto con la normativa de protección de la competencia.

Tratamientos de las Informaciones Confidenciales

Las “*Informaciones Confidenciales*” constituyen parte integrante del patrimonio empresarial y, como tal, deben ser protegidas adecuadamente.

Se considera “*Información confidencial*” cualquier noticia inherente a Edison de naturaleza confidencial que, si se difunde de manera no autorizada o involuntaria, puede causar daños a la Sociedad o a sus filiales.

Con respecto a las Informaciones Confidenciales, adquieren particular importancia las denominadas “*Informaciones Privilegiadas*” tal como aparecen definidas por el Reglamento de la U.E. n. 57/2014 del Parlamento y del Consejo del 16 de abril de 2014 (*Market Abuse Regulation*).

Las Informaciones Privilegiadas están sujetas a disposiciones normativas y reglamentarias específicas que rigen su tratamiento y modo de divulgación al exterior y al público. Debido a esto, un procedimiento interno adecuado está actualmente en vigor con el fin de preservar el carácter secreto y las modalidades de gestión interna de las Informaciones Confidenciales y las “Informaciones Privilegiadas” hasta su posible comunicación al mercado, asegurando al mismo tiempo que el aviso al mercado de dicha información cumpla con las disposiciones reglamentarias.

Protección de datos personales

Se considera “dato personal” cualquier información relacionada con una persona física identificada o identificable, incluso indirectamente, por referencia a cualquier otra información, incluido un número de identificación personal.

En el desempeño de su actividad, Edison recopila dicha información sustancialmente para:

- la obtención o prestación de servicios;
- la evaluación del riesgo empresarial;
- la identificación de grupos objetivos o segmentos de mercado.

Con el fin de garantizar la protección de los datos personales, Edison, a través de sus Colaboradores, se compromete a tratarlos de acuerdo con las normas aplicables y, en particular, según los siguientes criterios:

- transparencia hacia los titulares de datos personales, quienes tienen derecho a saber qué información personal se recopila sobre ellos, con qué fines y si dicha información será divulgada;
- legalidad y corrección del tratamiento;
- pertinencia del tratamiento con los fines declarados y perseguidos, en el sentido de que los datos personales no se utilizarán para fines secundarios sin el consentimiento del interesado (a menos que se trate de un caso en el que la ley no lo exija);

- la divulgación de datos a terceros no puede llevarse a cabo sin el consentimiento del interesado (salvo que se trate de un caso en el que la ley no lo exija);
- garantía de calidad y exactitud de los datos;
- derecho del interesado a consultar y solicitar la corrección, si fuese necesario.

Tutela de la confidencialidad del informante

Edison protege la confidencialidad de todos aquellos que - en cumplimiento de la normativa vigente - advierten de posibles infracciones del Código Ético, de las normativas y procedimientos vigentes y/o del cumplimiento de actos que integren uno de los delitos e infracciones que Edison Next Spain S.L.U. y sus filiales podrían estar expuestas.

Los destinatarios de las comunicaciones están obligados a la máxima confidencialidad con respecto a la figura del informante, así como a la más absoluta confidencialidad con respecto a la información recibida y a los datos obtenidos como resultado de la comunicación.

Tutela del informante por actos discriminatorios o represalias

Edison protege al informante de hechos discriminatorios y/o represalias sufridas a causa de las comunicaciones realizadas.

En caso de sufrir represalias y/o discriminación, el informante puede ponerse en contacto con su superior jerárquico o, con el *Head of Compliance* o el Comité de Ética y Cumplimiento de Edison Next Spain S.LU. y filiales, conforme indicado en la Política del Sistema Interno de Información.

Ambiente de trabajo y seguridad.

Edison actúa con la convicción de que todos sus Colaboradores y otros terceros que acceden a los lugares de trabajo deben poder trabajar en entornos confortables y seguros, y que el medioambiente es un bien que debe salvaguardarse en interés de todos, de las generaciones futuras y de la propia empresa.

Por ello, Edison gestiona sus actividades persiguiendo la excelencia en el ámbito de la protección del entorno y de la salud y seguridad de su personal y de terceros, fijándose como objetivo la mejora continua de sus resultados en este ámbito.

Con tal objetivo, Edison:

- se compromete a cumplir las disposiciones vigentes en materia de salud, seguridad y medioambiente;
- elabora y comunica las directrices para la aplicación de la protección del medioambiente y de la salud y la seguridad que deben seguir Edison S.p.A. y sus filiales;
- promueve la participación de los Colaboradores de los representantes de los trabajadores en el proceso de prevención de riesgos, protección del

medioambiente y protección de la salud y la seguridad de ellos mismos, de sus compañeros y de terceros;

- promueve iniciativas en el ámbito medioambiental encaminadas a fomentar el desarrollo sostenible.

Para aplicar los principios establecidos en su política medioambiental y de seguridad, Edison:

- adopta sistemas de gestión medioambiental, de seguridad y de calidad certificados;
- realiza y actualiza evaluaciones de riesgos para planificar todas las medidas de protección de la salud y la seguridad de sus Colaboradores y de terceros que acceden a sus lugares de trabajo, garantizando su salubridad;
- se ocupa de la formación continua y de la sensibilización de su dirección y de todo el personal en cuestiones medioambientales y de seguridad;
- recurre a proveedores precalificados para los aspectos de calidad, seguridad y medioambiente, promueve la cooperación y la coordinación para eliminar los riesgos debidos a interferencias y sensibiliza sobre las cuestiones medioambientales y de seguridad y salud en el trabajo;
- se relaciona con las Autoridades y Comunidades, y colabora con las Instituciones para establecer relaciones justas y transparentes;
- utiliza las mejores tecnologías disponibles con el fin de eliminar los riesgos en su origen y disminuir los impactos sobre el medioambiente;

- adopta herramientas de análisis de los incidentes para identificar sus causas profundas y evitar que se repitan;
- planifica y adopta un programa de auditorías internas para verificar el nivel de eficacia y eficiencia de los sistemas de gestión medioambiental y de seguridad;
- publica anualmente y pone a disposición en su página web el Informe de Sostenibilidad y el Informe Medioambiental, incluyendo los resultados e indicadores de rendimiento en los ámbitos medioambiental, y de seguridad y salud.

B - Ética del trabajo, Tutela y Promoción de los Colaboradores

Contratación e inserción de las personas

La contratación responde tanto a la necesidad de adquirir conocimientos y profesionalidad en el mercado que no están presentes en la empresa, como a la necesidad de contratar a jóvenes en los que invertir para garantizar el crecimiento y desarrollo de la empresa.

La búsqueda y selección del personal a contratar es responsabilidad del Departamento de Personas & Talento de Edison Next Spain S.L.U., y se realiza, respetando la privacidad de los candidatos, únicamente sobre la base de criterios objetivos y transparentes, garantizando la igualdad de oportunidades y evitando cualquier favoritismo.

Como parte del proceso de integración de nuevos empleados, se dedica un programa específico a la contratación de los recién titulados.

Todo el personal es contratado mediante un contrato de trabajo regular de acuerdo con la legislación aplicable en el lugar de trabajo; no se tolera ninguna forma de trabajo irregular o “trabajo en negro”.

En el momento de la contratación y durante el primer período de iniciación en la empresa, cada Empleado recibe información precisa con especial referencia a las normas que rigen su relación laboral, las normas y procedimientos de prevención relativos a la seguridad y salud en el lugar de trabajo, las políticas de la empresa y las normas del Código Ético de Edison, con el fin de garantizar un conocimiento inmediato y acelerado, y favorecer una integración más rápida en la vida y cultura de la empresa.

Desarrollo profesional y formación

Edison es plenamente consciente de que la colaboración de personas altamente motivadas y con una excelente profesionalidad es un factor estratégico de importancia fundamental.

En consecuencia, se propone implantar un sistema coherente e integrado de gestión y desarrollo de los recursos humanos que le permita ofrecer a todos sus Colaboradores, en igualdad de condiciones, las mismas oportunidades de promoción y de crecimiento profesional.

El elemento central del sistema de gestión y desarrollo de los recursos humanos es la evaluación de los conocimientos manifestados y de los conocimientos potenciales poseídos en correlación estrecha y coherente con las necesidades actuales y futuras de la empresa y la identificación de los puestos

clave para el desarrollo estratégico; es un prerrequisito esencial para la asignación de puestos de responsabilidad dentro de la organización de la empresa y para un crecimiento de la profesionalidad y de la carrera planificado y progresivo.

La actualización y el crecimiento profesional de todas las personas se gestionan a través de iniciativas de movilidad interna y de formación profesional y de gestión.

La dirección tiene la responsabilidad principal de definir las inversiones en materia de formación y garantizar su aplicación, tanto comprometiéndose personalmente como formador interno en iniciativas específicas, como en calidad de punto de referencia constante para la transferencia de «know-how» y experiencia a sus empleados. Es en el «know-how» de sus Colaboradores, en su capacidad de innovación y compromiso profesional en lo que se basa el rendimiento de Edison. Cada Colaborador se esfuerza por proponer y participar en las iniciativas empresariales necesarias para garantizar su continuo perfeccionamiento profesional.

Remuneración

Edison remunera a sus empleados en función de las responsabilidades que desempeñan, de su profesionalidad y de los resultados que obtienen, con el objetivo de garantizar el pleno reconocimiento de los méritos de cada empleado y de mantener una estructura salarial global absolutamente competitiva en una comparación permanente y sistemática con los mercados de referencia en los que opera.

La determinación y la actualización de la remuneración, en cumplimiento de los principios éticos, de las leyes y disposiciones contractuales vigentes y de las políticas meritocráticas, se determina a través de instrumentos y metodologías claras y justas, que se comunican a los propios Colaboradores.

La remuneración anual se compone de una parte fija, vinculada a las responsabilidades y funciones cubiertas por los Colaboradores y a su profesionalidad, y de una parte variable, individual y/o colectiva, relacionada con los resultados alcanzados individualmente y/o con la contribución aportada a la consecución de los principales resultados de la empresa.

En función de la importancia de la función desempeñada, la remuneración anual podrá completarse con determinados «bonus» de la empresa, incluso a los efectos de mantener un nivel adecuado de competitividad global con el mercado externo.

Comunicación interna

Edison considera que la comunicación interna es un elemento estructural esencial para el funcionamiento eficaz de los procesos empresariales y para fomentar una integración y participación efectivas en la vida de la empresa de todos sus empleados. Asimismo, promueve que los colaboradores compartan valores, estrategias y objetivos, intercambien información y experiencias, y refuercen una identidad y una cultura corporativa sólidas.

La comunicación interna se implementa mediante el uso de herramientas diferenciadas por objetivos, destinatarios y contenidos,

como la prensa empresarial, intranet, convenciones, actos sociales, etc.; la comunicación interna es promovida o, en todo caso, coordinada por los departamentos responsables y por los Colaboradores a quienes se le hayan asignado tareas específicas.

La comunicación interna es también responsabilidad primaria y directa de cada directivo en el marco de una gestión correcta y constante de las relaciones interpersonales con sus Colaboradores. Tiene lugar a través de momentos de intercambio de información, escucha y diálogo dentro de las relaciones individuales y de grupo.

Motivación de los Colaboradores y Conciliación de la vida laboral y personal

Edison considera la motivación de sus empleados como un factor competitivo fundamental en la consecución de los objetivos empresariales.

A tal efecto, se compromete a promover iniciativas y servicios que puedan contribuir a mejorar la calidad de vida de sus empleados y apoyarles en la conciliación de las necesidades del entorno laboral con las de su vida privada.

Conflictos de interés

Todos los Colaboradores deben asegurarse de que cada decisión empresarial se tome en interés de Edison; por lo tanto, deben evitar cualquier situación de conflicto de intereses, entre las actividades económicas personales o familiares y las funciones que desempeñan en Edison S.p.A. y sus filiales, que pueda afectar a su independencia de juicio y elección.

Si un Colaborador se encuentra en una situación que, incluso potencialmente, pudiera constituir o determinar un conflicto de intereses, deberá comunicarlo sin demora a su superior jerárquico, quien, de acuerdo con los procedimientos establecidos, informará al Head of Compliance o al Comité de Ética y Cumplimiento, para que se pueda evaluar la presencia efectiva de dicha situación y definir la intervención necesaria.

Las siguientes situaciones, entre otras, pueden dar lugar a conflictos de intereses:

- tener intereses económicos y financieros (participación significativa en el capital social, mandatos profesionales, etc.), incluso a través de familiares, con proveedores, clientes o competidores;
- realizar trabajos, incluso por parte de familiares, para clientes, proveedores o competidores;
- aceptar dinero, regalos o favores de cualquier tipo de personas, empresas o entidades que tengan o pretendan tener relaciones comerciales con Edison;
- utilizar la posición que se ocupa en la empresa o la información adquirida en el desempeño de su trabajo de forma que se cree un conflicto entre los intereses propios y los de la empresa;
- comprar o vender acciones (de Edison S.p.A. o de sociedades filiales de la misma o empresas externas) cuando, en relación con su trabajo, tenga conocimiento de información importante que aún no sea de dominio público. En cualquier caso, la negociación de títulos de sociedades/acciones filiales de Edison S.p.A. por parte de directivos con responsabilidades estratégicas debe realizarse siempre con absoluta transparencia y exactitud, y cumpliendo los requisitos de información exigidos al mercado.

Uso correcto de los activos de la empresa

Todo Colaborador es responsable de la protección de los recursos de la empresa que le han sido confiados y tiene el deber de informar de forma inmediata a las estructuras designadas de cualquier amenaza o acontecimiento perjudicial para Edison.

En particular, el Colaborador debe:

- trabajar con diligencia para proteger los bienes de la empresa, mediante una conducta responsable de acuerdo con los procedimientos operativos establecidos para regular su uso;
- evitar el uso indebido de los bienes de la empresa que pueda causar daños o reducción de la eficiencia o, en cualquier caso, en contraste con los intereses de la empresa;
- obtener las autorizaciones necesarias en caso de uso del bien fuera de la empresa.

La creciente dependencia de las tecnologías de la información exige garantizar la disponibilidad, seguridad, integridad y máxima eficiencia de esta categoría particular de activos.

Cada uno de los Colaboradores está obligado a:

- no enviar mensajes de correo electrónico amenazantes o insultantes, no utilizar un lenguaje que ofenda la dignidad de los demás, no hacer comentarios inapropiados o indeseables con respecto a las Normas de Conducta de Edison, que puedan ofender a la persona y/o dañar la imagen de la empresa;
- adoptar una actitud responsable en el uso de todos los medios de comunicación, en particular las redes sociales, evitando difundir cualquier información que pueda poner en peligro la propia seguridad, la de los compañeros o los intereses de la empresa;

- evitar el spam o “cartas en cadena” que puedan generar tráfico de datos/información/procesos en la red telemática de la empresa hasta el punto de reducir significativamente la eficiencia de la red con repercusiones negativas en la productividad;
- no navegar por páginas web de internet con contenidos indecorosos y ofensivos;
- adoptar de forma escrupulosa las disposiciones de las políticas de seguridad de la empresa, para no comprometer la funcionalidad y la protección de los sistemas de información;
- evitar cargar en los sistemas empresariales de software prestado o no autorizado, y abstenerse de realizar copias no autorizadas de programas con licencia para uso personal, empresarial o de terceros.

El uso, incluso no intencionado, de estos bienes para cualquier fin ajeno a la actividad de la empresa, puede causar graves perjuicios a la misma (económicos, de imagen, de competitividad, etc.) con el agravante de que el uso indebido puede conllevar posibles sanciones penales y administrativas por la misma y la necesidad de adoptar medidas disciplinarias contra los Colaboradores.

Edison prohíbe cualquier uso de los sistemas informáticos que pueda suponer una violación de la legislación vigente, así como toda ofensa a la libertad, integridad y dignidad de las personas, y en particular de los menores. Edison también prohíbe cualquier uso de los sistemas informáticos que pueda causar intrusiones indebidas o daños a los sistemas informáticos de terceros.

Regalos u otros beneficios

Está prohibido ofrecer directa o indirectamente dinero, regalos, o beneficios de cualquier tipo a título personal a administradores, gerentes, funcionarios, empleados o, en cualquier caso, representantes de clientes, proveedores, contrapartes contractuales, competidores, entidades de la Administración Pública, Instituciones Públicas u otras organizaciones o entidades de derecho privado con el fin de obtener ventajas indebidas. Los actos de cortesía comercial, tales como regalos o formas de hospitalidad, están permitidos en el marco de los usos y costumbres normales siempre que sean de valor modesto y, en cualquier caso, no comprometan la integridad y reputación de una de las partes ni influyan en la autonomía de criterio del destinatario. En cualquier caso, este tipo de gastos deberá estar siempre autorizado por el cargo definido en los procedimientos y adecuadamente documentado. Del mismo modo, los Colaboradores no podrán recibir regalos o tratos de favor, salvo dentro de los límites de la cortesía normal y siempre que sean de valor modesto. Si un Colaborador recibe un regalo que supere los límites anteriores, deberá informar inmediatamente a su superior, quien, de acuerdo con el responsable del cumplimiento, se encargará inmediatamente de la devolución o de un uso más apropiado del regalo e informará al donante de la política de Edison al respecto. Esta norma, que se aplica tanto a los regalos prometidos u ofrecidos como a los recibidos,

también se aplica en aquellos Países en los que ofrecer regalos de valor a los socios comerciales es una costumbre.

C – Ética de la comunicación y de las relaciones externas

Relaciones con las instituciones públicas

Edison mantiene relaciones constantes con instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales con el fin de representar su posición en cuestiones de interés suyo, de evaluar las implicaciones de las actividades legislativas y administrativas para sus operaciones y de responder a peticiones específicas (por ejemplo, audiencias parlamentarias).

Los contactos con funcionarios de instituciones públicas se limitan a las funciones pertinentes, o aquellos que hayan recibido un mandato explícito de la alta dirección de Edison.

Dichos contactos deben tener lugar en un espíritu de lealtad, transparencia y colaboración constructiva con las instituciones públicas y tienen como objetivo promover y proteger los intereses de Edison.

Edison representa y promueve sus intereses de forma transparente, rigurosa y coherente, evitando cualquier actitud de carácter colusorio.

Relaciones con representantes de fuerzas políticas

Edison mantiene relaciones con representantes de fuerzas políticas con el único fin de profundizar en el conocimiento de los temas que le interesan y promover sus posiciones de forma transparente.

Edison no financia ni apoya a partidos políticos ni a sus representantes, y se mantiene estrictamente neutral, en lo que respecta a los bandos en juego, durante las campañas electorales o los actos en los que participan los partidos políticos.

Relaciones con asociaciones interesadas

Edison mantiene relaciones con asociaciones interesadas (por ejemplo, la Asociación de Organizaciones Empresariales) con el fin de desarrollar sus actividades, establecer formas de cooperación mutuamente beneficiosas y presentar sus posiciones sobre cuestiones de interés común.

La presentación de posiciones específicas de Edison en las asociaciones debe realizarse con el consentimiento de la alta dirección o de las funciones pertinentes.

Relaciones con los medios de comunicación

Todos los contactos con los medios de comunicación deben ser mantenidos exclusivamente por las funciones designadas. Las relaciones con los medios de comunicación se basan en el respeto del derecho a la información.

Las relaciones con los medios de comunicación se basan en el respeto del derecho a la información.

La información a los medios de comunicación debe ser precisa, coordinada y coherente con los principios y políticas de Edison; debe respetar las leyes, las normas y las prácticas de conducta profesional; debe llevarse a cabo con claridad y transparencia. Está absolutamente prohibido divulgar noticias falsas.

Las noticias “sensibles al precio” solo se divulgan en la forma indicada en el “Tratamiento de la información privilegiada”.

Comunicación institucional

La información sobre Edison (perfiles de empresa, presentaciones audiovisuales, etc.) se fundamentan en la máxima transparencia y veracidad de los datos aportados.

En el supuesto de asistencia a convenciones, congresos y seminarios, redacción de artículos, ensayos y publicaciones en general, así como en la participación en intervenciones públicas, la información facilitada relativa a las actividades, resultados, posiciones y estrategias de Edison sólo podrá ser divulgada, salvo que ya sea de dominio público, en el marco de los procedimientos establecidos para el «Tratamiento de la Información Privilegiada».

Patrocinio y subvenciones

Edison puede proporcionar subvenciones y patrocinios para dar soporte a iniciativas propuestas por entidades públicas o privadas y por asociaciones sin ánimo de lucro regularmente constituidas conforme a la ley y que promuevan los Principios Éticos de Edison.


Los patrocinios y las subvenciones pueden referirse a eventos e iniciativas de carácter social, cultural, deportivo o artístico; pueden destinarse también a la realización de estudios, investigaciones, convenciones y seminarios cuyo objeto sean cuestiones de interés para Edison. Siempre que sea posible, Edison participa en la preparación de dichos eventos para asegurar su nivel de calidad.

En la selección de las iniciativas que apoyar, Edison actúa con extrema precaución para evitar cualquier posible situación de conflicto de intereses a nivel personal y empresarial.

Subvenciones públicas nacionales y europeas

Edison solicita y recibe subvenciones y ayudas públicas por parte de Entidades y/o Instituciones nacionales o europeas para la realización de proyectos, inversiones y/o investigaciones en consonancia con su actividad empresarial.

En el desempeño de estas actividades, Edison se compromete a actuar en conformidad con las disposiciones establecidas por la normativa italiana y/o europea aplicable, así como a cumplir las reglas que la propia empresa se ha dado para gestionar las relaciones con representantes públicos y para garantizar el uso adecuado de dichos fondos. La empresa opera en este ámbito con extrema precaución, rechazando cualquier uso ilícito o indebido de las subvenciones recibidas, así como cualquier práctica irregular que contradiga los acuerdos establecidos con la Entidad Emisora.



Normas de ejecución

3



En el caso de que un Colaborador tenga conocimiento de situaciones que real o potencialmente puedan representar una violación del Código Ético, deberá comunicarlo de inmediato al *Head of Compliance* o al Comité de Ética y Cumplimiento de Edison Next Spain S.L.U. y filiales.

Las denuncias se gestionarán y tratarán de acuerdo con los procedimientos y observando los principios establecidos en la Política del Sistema Interno de Información de Edison Next Spain S.L.U., a la que nos remitimos íntegramente.

Edison Next Spain S.L.U. pone a disposición una plataforma online para denuncias, publicada en la página web de la Empresa:

<https://edisonnext.es/>

A la plataforma se puede acceder también a través del link:

<https://whistleblowersoftware.com/secure/edisonnextspain>

Responsable del Cumplimiento

El órgano colegiado, el Comité de Ética y Cumplimiento de Edison Next Spain S.L.U. y filiales actúa como Responsable de Ética y Cumplimiento de la Sociedad y sus filiales.

El Responsable de Cumplimiento es la persona designada en Edison S.p.A. y en cada una de las sociedades filiales de la misma, a quien el Consejo de Administración delega la responsabilidad de gestionar todos los aspectos relacionados con la divulgación y aplicación del Código Ético.

En ausencia de designación específica, las funciones de Responsable de Cumplimiento serán asumidas por el Presidente/Consejero Ejecutivo de la sociedad.

Las funciones del Responsable de Cumplimiento son:

- garantizar la correcta implementación de las disposiciones contenidas en el procedimiento empresarial en materia de denuncias de las infracciones. Este procedimiento, además de garantizar una adecuada protección de la confidencialidad, tiene como objetivo regular la materia para asegurar un proceso justo con el fin de evitar denuncias irrelevantes, no fundamentadas o completamente infundadas.
- asegurar procesos efectivos de comunicación, formación y participación, coordinando las iniciativas para la divulgación y comprensión del Código Ético;
- actuar como punto de referencia para la interpretación de aspectos relevantes;
- supervisar la actualización del Código Ético;
- utilizar las estructuras de auditoría interna para realizar las verificaciones periódicas necesarias respecto a la aplicación del Código Ético;
- coordinar las actividades de los Responsables de Cumplimiento de las demás sociedades filiales de Edison S.p.A., brindándoles asistencia cuando ello sea necesario;
- coordinar las intervenciones en las sociedades filiales de Edison para verificar el cumplimiento del Código Ético.

Formación y Comunicación

El Responsable de Cumplimiento juntamente con el *Head of Compliance* son responsables de elaborar y ejecutar programas adecuados de comunicación interna y de formación para la divulgación y la puesta en conocimiento del Código Ético.

Otros programas de comunicación similares han sido realizados para dar a conocer al exterior los contenidos del Código Ético y para poner en conocimiento de los interesados las modalidades de denuncia de posibles infracciones.

Gestión empresarial

Todos los directivos (responsables de División/Unidad de Negocios/Dirección/Departamento) tienen, a su vez, una responsabilidad primaria en relación con el Código Ético

Para ello, deben:

- garantizar una conducta acorde a lo dictado por el Código Ético que sirva de ejemplo a sus Colaboradores;
- dirigir a los Colaboradores de forma que perciban el cumplimiento del Código Ético como parte esencial de la calidad del desempeño laboral;
- estimular a sus Empleados para que analicen conjuntamente los aspectos relacionados con la aplicación e interpretación del Código Ético;
- gestionar el proceso de búsqueda y selección de los asesores externos en coherencia con los principios y valores que se detallan en el Código Ético;
- notificar de inmediato según las modalidades establecidas en la Política del Sistema Interno de Información de Edison Next Spain S.L.U. anteriormente mencionada en los casos de posibles infracciones;
- adoptar medidas preventivas apropiadas y justas;
- impedir cualquier tipo de represalia.

Valor del Código Ético

El cumplimiento de los principios y de las normas del Código Ético, su difusión coherente y su aplicación operativa en el ámbito de las responsabilidades asignadas constituye parte esencial e integrante de las obligaciones contractuales de cada Colaborador.



Los diez principios del Pacto Mundial

4



Edison se adhiere al Pacto Mundial a partir de 2005. El Pacto Mundial reúne un gran número de empresas por todo el mundo, que se comprometen por respetar la aplicación de diez principios en materia de derechos humanos, protección laboral, medioambiente y, desde el 2004, lucha contra la corrupción.

A través de la adhesión al Pacto Mundial, Edison confirma su compromiso de apoyar la aplicación de dichos principios, aportando pruebas cada año de los avances realizados.

Derechos Humanos

1. Se requiere que las empresas promuevan y respeten los derechos humanos reconocidos universalmente dentro de sus respectivas esferas de influencia; y
2. que se aseguren de no ser, ni siquiera de forma indirecta, cómplices de los abusos en materia de derechos humanos.

Trabajo

3. Se requiere que las empresas apoyen la libertad de asociación de los trabajadores y reconozcan el derecho a la negociación colectiva;
4. la eliminación de todas las formas de trabajo forzado y obligatorio;
5. la eliminación efectiva del trabajo infantil;
6. la eliminación de cualquier forma de discriminación en materia de empleo y profesión; y

Medioambiente

7. Se requiere que las empresas adopten un enfoque preventivo frente a los desafíos medioambientales; que
8. emprendan iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad
9. fomenten el desarrollo y la difusión de tecnologías que respeten el medioambiente.

Lucha contra la corrupción

10. Las empresas se comprometen a combatir la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y los sobornos.



Edison Spa

Foro Buonaparte, 31
20121 Milano
Tel. +39 02 6222.1

www.edison.it

Edison Next Spain S.L.U.

Velázquez, 50 – 2ª planta
28001, Madrid
Tel. +34 911 250 829

<https://edisonnext.es/>